

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: Exp. No. 110013103-001-2017-00256-00

Agréguese a los autos y póngase en conocimiento de la parte interesada lo informado por el Centro de Conciliación Armonía Concertada, visible a folios 196 a 203, mediante el cual indica que el proceso de insolvencia adelantado por el demandado ha culminado sin llegar a un acuerdo de pago, por lo que fue remitido por reparto al Juzgado 45 Civil Municipal de Bogotá, conforme a lo señalado en artículo 559 del CGP., por lo tanto, continúese la suspensión del proceso conforme a lo ordenado en auto del 13 de julio de 2020 (fl. 195), lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 555 *ib.*

Notifíquese,

-Firma electronica-
HILDA MARÍA SAFFON BOTERO
Jueza

MC

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. <u>006</u> fijado hoy <u>01/02/2021</u> a las 08:00 AM</p>  <p>Lorena Beatriz Manjarres Vera Profesional Universitario G-12</p>

Firmado Por:

HILDA MARIA SAFFON BOTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b72cc21e611728ff43bcafc273438ea61dc1c2fbf93b9169f22969c
018f137c**

Documento generado en 29/01/2021 03:33:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**